



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0791

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°180-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 31 de octubre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 313-2025-JAF-SGSCS-MDSS, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo; Informe N°953-2025-JCDU-SGCF-MDSS de fecha 22 de agosto del 2025 del Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización; Informe N° 128-2025-OCP-OGA-MDSS, de fecha 14 de octubre del 2025 de la Oficina de Control Patrimonial; Informe N°2435-2025-MDSS-C/GM-OGA de fecha 16 de octubre del 2025 del Director de la Oficina General de Administración; Opinión Legal N° 737-2025-OGAJ-MDSS-C/RDIV, de fecha 24 de octubre del 2025 emitida por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

ANTECEDENTES:

Que, a través del Informe N° 313-2025-JAF-SGSCS-MDSS, de fecha 18 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, SR. Julio Aquino Flores, solicita al Gerente Seguridad Ciudadana y Fiscalización, solicita la EMISION DE ACTO RESOLUTIVO DE CAMBIO DE USO DE PLACA DE EMERGENCIA A PLACA GUBERNAMENTAL/ ADMINISTRATIVO, para su trámite correspondiente ante la SUNARP, de las unidades vehiculares de placa EUB-638, EUB-637 y EUB-642, en un total de (03) tres camionetas para su circulación correspondiente.

Que, mediante Informe N°46-2025-OCP-MDSS/YGL, de fecha 26 de agosto de 2025, la Responsable de la Unidad de Control de Entrada y Salida de Bienes, C.P.C. Yuli Góngora Loayza, solicita al Jefe de la Oficina de Control Patrimonial que, habiéndose efectuado el llenado de los formatos correspondientes para el cambio de uso ante la SUNARP, se emita la resolución respectiva que disponga que los vehículos de emergencia dejarán de prestar servicio de serenazgo y pasarán a tener uso administrativo, a fin de dar por concluido el trámite mencionado.

Que, con Informe N° 128-2025-OCP-OGA-MDSS, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, CPC LOURDES A. SEHGELMEBLE FLORES, realiza el análisis técnico del expediente, y realiza la siguiente CONCLUSION SY SOLICITUD: "En merito a lo expuesto, esta Oficina solicita la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal que disponga que los vehículos de placas de rodaje EUB-637; EUB-638; EUB-542 ya no prestaran el servicio de serenazgo en el Proyecto Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad con Sistema de Control de Emergencia y Comunicación, las cuales serán para el uso administrativo en la entidad y proseguir con los trámites ante la SUNARP en el cambio de uso de placa de emergencia a placa gubernamental/administrativo de las tres (03) camionetas detalladas, a fin de regularizar su situación registral"

Que, a través del Informe N° 2435-2025-MDSS-C/GM-OGA, de fecha 14 de octubre de 2025, el Director de la Oficina General de Administración, C.P.C. Julio Abel Cjumo Tacuri, remite la solicitud de emisión de Resolución de Cambio de Uso de Placa de Emergencia a Placa Gubernamental/Administrativa, disponiendo que los vehículos con placas de rodaje EUB-638, EUB-637 y EUB-642 dejen de prestar el servicio de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



serenazgo en el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad con Sistema de Control de Emergencia y Comunicación", para ser destinados al uso administrativo de la entidad, y posteriormente proseguir con los trámites ante la SUNARP para el cambio de uso y la regularización registral de las tres (03) camionetas mencionadas.

ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO:

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece en el Art. 32° de la misma Ley, establece que todo vehículo automotor que circule por las vías públicas está obligado a exhibir la Placa Única Nacional de Rodaje, cuya clasificación, características y el procedimiento para su obtención es establecida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, correspondiendo a esta misma entidad la manufactura y expedición de la misma, de acuerdo a las normas pertinentes.

Que, el Art. 263° del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, dispone que el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje establece la clasificación, características técnicas, procedimientos para su obtención, condiciones para su manufactura, distribución, expedición y uso de las placas únicas nacionales de rodaje.

Que, a través del Decreto Supremo N° 17-2008-MTC, por el cual se aprueba el reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, a efectos de regular la misma como elemento de identificación vehicular durante la circulación de los vehículos por las vías públicas terrestres, estableciendo su clasificación y características técnicas, así como los procedimientos para su obtención, manufactura y expedición, con el objeto de alcanzar los estándares de seguridad internacional para evitar su falsificación, adulteración, destrucción o empleo indebido y conforme a los lineamientos establecidos en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.

Que, el Art. 8° del Decreto Supremo N° 17-2008-MTC, por el cual se aprueba el reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, con respecto a la CLASIFICACION DE LA PLACA UNICA NACIONAL DE RODAJE, en su numeral 8.2.2 precisa: "Placa de emergencia: Identifica a los siguientes vehículos: "(...) c) Vehículos destinados para prestar el servicio de serenazgo municipal. Así también, de la precitada norma en su numeral 8.2.7, con respecto a la PLACA GUBERNAMENTAL, establece que: "Identifica a los vehículos de propiedad de las entidades, organismos y dependencias del sector público nacional con excepción de los vehículos de las fuerzas armadas que se identifican con las placas ordinarias y aquellos que por la naturaleza del servicio que brindan se identifican con placa policial, de emergencia o de gracia".

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable se tiene que

Primero: La Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, CPC Lourdes A Sehgelmeble Flores, realiza el análisis técnico del expediente, y precisa que la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos exige como requisitos mínimos para el cambio de uso de placa de EMERGENCIA a placa GUBERNAMENTAL/ADMINISTRATIVA:

- Formato de inscripción debidamente llenado y firmado por el responsable autorizado.
- Declaración Jurada de cambio de uso, con firma certificada.
- Resolución Municipal que disponga el cambio de servicio de emergencia (serenazgo) a uso administrativo/gubernamental.
- Resolución de funciones del área encargada del trámite.
- Credencial vigente de la autoridad responsable.

Segundo: En ese sentido, teniendo en consideración el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, por el cual se informa que los vehículos con placa **EUB-638**, **EUB-637** y **EUB-642**, fueron internados por presentar diferentes fallas mecánicas por el tiempo de uso, lo que es la causa que NO PERMITE CUMPLIR ADECUADAMENTE LAS CONDICIONES DE

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



PATRULLAJE EN EL RECORRIDO DEL VEHÍCULO, y minutos de ESTACIONAMIENTO TÁCTICO EN ÁREAS PRIORIZADAS. Y como último punto, AL ESTAR PARADOS ES PERJUICIO PARA CON LA MUNICIPALIDAD, COMO LA PERDIDA DE PUNTAJES Y PORCENTAJES EN LA EJECUCIÓN DE PATRULLAJE MUNICIPAL E INTEGRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DE PATRULLAJE MUNICIPAL E INTEGRADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE PATRULLAJE MUNICIPAL SIPCOPM, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR IMPLEMENTADO EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIÁN.

Tercero: Se tiene que, a la fecha, de acuerdo a la Plataforma del Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Municipal SIPCOPM del Ministerio del Interior, los vehículos con placa **EUB-638, EUB-637 y EUB-642**, NO SE ENCUENTRAN VINCULADOS A DICHO SISTEMA PARA CUMPLIR FUNCIONES DE PATRULLAJE MUNICIPAL, POR LO CUAL SE PODRÁ PONER A DISPOSICIÓN DE OTRA UNIDAD ORGÁNICA

En este marco de ideas, con el fin de que se inicien las acciones administrativas en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para que las 03 unidades vehiculares, cambien el tipo de uso de placa de emergencia a placa gubernamental/administrativo, su despacho deberá emitir acto resolutivo por el cual se resuelva disponer que por necesidad dichos vehículos con placas **EUB-638, EUB-637 y EUB-642**, ya no prestaran servicio en el Proyecto de "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, CON SISTEMA DE CONTROL DE EMERGENCIA Y COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN", y serán destinadas para el servicio administrativo en otras Unidades Orgánicas.

Que, mediante **Opinión Legal N°737-2025-OGAJ-MDSS-c/rdiv** de fecha 24 de octubre del 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA lo siguiente: "Se deberá **EMITIR ACTO RESOLUTIVO**, por el cual se **DISPONGA** que los vehículos con placas de rodaje **EUB-638, EUB-637 y EUB-642**, ya no prestarán el servicio de serenazgo en el Proyecto de "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, CON SISTEMA DE CONTROL DE EMERGENCIA Y COMUNICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN", y serán destinadas para el servicio administrativo en otras Unidades Orgánicas. Esto con el fin de que se inicien las acciones administrativas en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para que dichas unidades vehiculares, cambien del tipo de uso de placa de EMERGENCIA a PLACA GUBERNAMENTAL/ADMINISTRATIVO (...);

Que, por las consideraciones expuestas, estando en conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en mérito a la encargatura de funciones del Despacho de Gerencia Municipal al Econ. Marco Antonio Ambía Vásquez, otorgada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°176-2025-A-MDSS de fecha 29 de octubre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** que los vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con placas de rodaje **EUB-638, EUB-637 y EUB-642**, dejen de prestar el servicio de serenazgo en el marco del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad, con sistema de control de Emergencia y Comunicación del Distrito de San Sebastián".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESTINAR** las referidas unidades vehiculares al servicio administrativo en las Unidades Orgánicas que determine la Gerencia Municipal, conforme a las necesidades institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina General de Administración, realice las acciones necesarias ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, para formalizar el cambio

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026




de uso de placa de emergencia a placa gubernamental/administrativa de los vehículos mencionados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisensebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




Econ. Marco Antonio Ambia Vásquez
Gerente Municipal (e)



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"